



Regional Tolima
Grupo Jurídico – Cobro Administrativo Coactivo

Resolución N° 088
Ibagué, 22 de Julio de Dos Mil Catorce (2014)

Referencia: Proceso de cobro por Jurisdicción Coactiva N° 291
Demandado: JAWUIN MAURICIO RAMIREZ MAHECHA C.C N° 1.111.200.330.

La funcionaria ejecutora de la Regional Tolima del ICBF, en uso de las facultades conferidas por el artículo 5° de la Ley 1066 de 2006, artículo 68 y siguientes del C.C.A, artículo 837 del Estatuto Tributario y Resolución 2934 del 2009 de la Dirección General del ICBF, y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 5° de la Ley 1066 de 2006 las entidades públicas del orden nacional, que tienen a su cargo el recaudo de rentas o caudales públicos del nivel nacional, tienen jurisdicción coactiva para hacer efectivas las obligaciones a su favor. Así mismo, los artículos 68 del Código Contencioso Administrativo y 828 del Estatuto Tributario establecen los títulos que prestan mérito ejecutivo a favor de la administración.

Que mediante Auto N° 142 del 22 de Julio del 2014, este despacho avocó conocimiento de la documentación remitida por el Grupo de Jurídica del ICBF, con el fin de hacer efectiva la obligación contenida en la Sentencia de Investigación de Paternidad proferida por el JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO de Honda-Tolima bajo radicado N° 73349-3184-001-2013-00116-00 del 21 de Marzo del 2014, promovido YESICA PAOLA CEBALLOS GUERRERO, por medio de la cual se declaró deudor del ICBF al señor, **JAWUIN MAURICIO RAMIREZ MAHECHA C.C N° 1.111.200.330**, por valor de **CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$475.950.00)**, por concepto de gastos sufragados por el ICBF en el examen de ADN.

La Sentencia de Familia JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO de Honda-Tolima bajo radicado N° 73349-3184-001-2013-00116-00 del 21 de Marzo del 2014, fue Notificada a través de Notificación por Edicto el 28 DE MARZO DEL 2014. Cobrando ejecutoria en los términos del artículo 323 del C.P.C, El 01 DE ABRIL DEL 2014, por lo tanto la referida presta mérito ejecutivo por cuanto en ella consta una obligación clara, expresa y exigible, en contra del señor, **JAWUIN MAURICIO RAMIREZ MAHECHA**





C.C N° 1.111.200.330, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 numeral 1 del Código Contencioso Administrativo y 828 del Estatuto Tributario.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor del ICBF y en contra del señor, **JAWUIN MAURICIO RAMIREZ MAHECHA C.C N° 1.111.200.330**, por la obligación contenida en La Sentencia del **JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO** de Honda-Tolima bajo radicado N° 73349-3184-001-2013-00116-00 del 21 de Marzo del 2014; por valor de **CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$475.950.00)**.

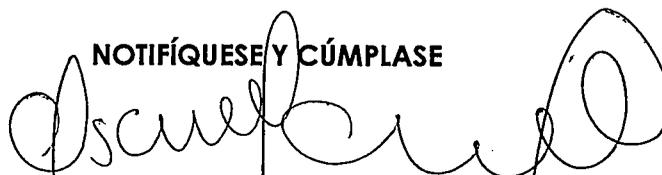
SEGUNDO: ADVERTIR al deudor que el pago deberá efectuarlo dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del mandamiento de pago, para lo cual deberá consignar en la cuenta corriente del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR N°.06601-004107-8 del Banco Agrario** señalando el número del proceso.

TERCERO: NOTIFICAR al demandado en la forma establecida en el artículo 826 del Estatuto Tributario.

CUARTO: ADVERTIR al demandado que contra la presente Resolución no proceden recursos, según lo dispuesto en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario, pero podrá formular excepciones dentro de los quince (15) días siguientes a su notificación, de acuerdo con el artículo 830 del mismo Estatuto.

QUINTO: ADVERTIR de igual forma al demandado que de conformidad con lo establecido en el artículo 565 del Código de Procedimiento Civil, es su deber denunciar bienes que garanticen el pago de la obligación contenida en el presente Auto.

Dado en la ciudad de Ibagué, a los (22) días del mes de Julio del 2014.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ISABEL CRISTINA FLOREZ GALEANO
Funcionaria Ejecutora

Proyecto: Danny Ubaque



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras
OFICINA ASESORA JURIDICA



REGIONAL
TOLIMA
CORRESPONDENCIA RECIBIDA

73/20000/

2015 ABR 17 P 1:37

0099001

Ibagué

SEÑOR:
JAWIN MAURICIO RAMIREZ MAHECHA
C.C N° 1.111.200.330.
MZ C CS 6 BARRIO SAN CARLOS.
MARIQUITA – TOLIMA.

REF: Proceso Ejecutivo por el Despacho de Cobro Administrativo Coactivo del ICBF Regional Tolima contra; **JAWIN MAURICIO RAMIREZ MAHECHA** identificado con **C.C N° 1.111.200.330.**
NOTIFICACION POR CORREO

Cordial Saludo,

Atentamente me permito hacer llegar copia de la **RESOLUCIÓN No 088 DE FECHA 22 DE JULIO DEL 2014**, por el medio de la cual se orden librar MANDAMIENTO DE PAGO dentro del proceso de la referencia, lo anterior debido a que no se pudo realizar la notificación personal y debe procederse de acuerdo a lo establecido en el artículo 566 de E.T. Esto es la notificación por correo.

Se advierte, que el proceso coactivo continuara su trámite hasta su culminación por lo que es necesario que se haga presente en este despacho para cumplir con la obligación a su cargo, el pago de la prueba de ADN y los intereses a que hubieron lugar en el tiempo transcurrido de no pago Y ASI EVITAR LAS SANCIONES que la ley establece para las personas que tiene obligaciones pendientes con el Estado. Podrá comunicarse al número 3187156057 a nombre de ISABEL CRISTINA FLOREZ GALEANO para información frente a este caso en concreto si esta fuera de la ciudad de Ibagué; se podrá concretar el pago, momento estaremos atentos a sus inquietudes.

Para todos los efectos legales, favor dar respuesta a la siguiente dirección CARRERA 5 No 43 -23 Oficina Cobro Coactivo del ICBF Regional Tolima, de esta Ciudad, o al correo electrónico **Isabel.florez@icbf.gov.co**.

Anexo mandamiento de pago.

Cordialmente,

ISABEL CRISTINA FLOREZ GALEANO.
Funcionaria Ejecutora.

Proyecto y elaboro: Danny ubaque Campos.

73/20000

Ibagué,

Señor:

JAWIN MAURICIO RAMIREZ MAHECHA
Manzana C Casa 6
Barrio San Carlos
Mariquita

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
Al contestar cite No. : S-2016-
236011-7300
Fecha: 2016-05-19 11:38:40
Enviar a: JAWIN MAURICIO
RAMIEREZ MAHECH
No. Folios: 1

Correo certificado

REF: Requerimiento

Respetado Señor:

Comendidamente me permito solicitarle sírvase presentar al Despacho de la Oficina de Cobro Coactivo de ICBF Regional Tolima, Ubicado en la Cra 5 con calle 41 de la Ciudad de Ibagué, dentro de los 5 días siguientes al recibo de la presente Citación, con la finalidad de Informarle acerca del trámite se que se adelanta en su contra, dentro del proceso de la Referencia.

Se advierte que su inasistencia acarreará las consecuencias de ley.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,



ISABEL CRISTINA FLOREZ GALEANO
Fundionaria Ejecutora



SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Centro Operativo : PO.IBAGUE

Fecha Pre-Admisión: 20/05/2016 11:51:26

Orden de servicio: 5618359



RN575450041CO

4013
850

Remitente

Nombre/ Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - Regional Tolima
Dirección: AVENIDA CARRERA 5 NO. 43 - 23 FRENTE NIT/C.C/T.: 899999239
Referencia: 236011 Teléfono: 2643831 Código Postal:
Ciudad: IBAGUE Depto: TOLIMA Código Operativo: 4444000

Causales Devoluciones:

<input checked="" type="checkbox"/> Rehusado	C1	C2	Cerrado
<input type="checkbox"/> No existe	N1	N2	No contactado
<input type="checkbox"/> No reside	FA		Fallecido
<input type="checkbox"/> No reclamado	AC		Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/> Desconocido	FM		Fuerza Mayor
<input type="checkbox"/> Dirección errada			

Destinatario

Nombre/ Razón Social: jawin mauricio ramirez mahecha
Dirección: MANZANA C CASA 6 BARRIO SAN CARLOS
Tel: Código Postal: Código Operativo: 4013850
Ciudad: MARIQUITA Depto: TOLIMA

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C. Tel: Hora:

Valores

Peso Físico(grs):200
Peso Volumétrico(grs):0
Peso Facturado(grs):200
Valor Declarado:\$0
Valor Flete:\$6.500
Costo de manejo:\$0
Valor Total:\$6.500

Dice Contener :

Observaciones del cliente : ISABEL CRISTINA FLOREZ

Fecha de entrega: 20/05/2016

Disponible por:
C.C. Miguel Angel Ramirez

Gestión de cobranza:
1er C.C. 1.111.200.642

4444
000

PO.IBAGUE
SUR



44440004013850RN575450041CO

23 MAY. 2016